



RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2017 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 6 DE ABRIL DE 2017 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE PIRACLOSTROBIN 25% [EC] P/V PARA EL CONTROL DE ALTERNARIA EN MANDARINO

Mediante la presente resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 6 de abril de 2017 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 25% [EC] p/v como fungicida para el control de *Alternaria alternata pv. Citri* (mancha marrón) en las plantaciones de mandarina.

Esta modificación es realizada por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, donde pone "Cultivo: Mandarina variedad Clemenvilla" tiene que poner "Cultivo: Mandarina".

ANTECEDENTES

-**Resolución de 3 de mayo de 2016** por la que se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 6 de abril de 2017 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 25% [EC] p/v como fungicida para el control de *Alternaria alternata pv. Citri* (mancha marrón) en las plantaciones de mandarina.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana para que se incluya a la Comunidad Autónoma de Valencia en la Resolución de 6 de abril de 2017.

-**Resolución de 26 de abril de 2016** por la que se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 6 de abril de 2017 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 25% [EC] p/v como fungicida para el control de *Alternaria alternata pv. Citri* (mancha marrón) en las plantaciones de mandarina.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia para que se incluya a la Comunidad Autónoma de Murcia en la Resolución de 6 de abril de 2017.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 12 de mayo de 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



Fdo.: Valentín Almansa de Lara



ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 25% [EC] P/V, autorizados únicamente en la provincia de Huelva (Andalucía) y en las Comunidades Autónomas de Murcia y Valencia.
- Uso: Tratamiento fungicida.
- Plaga/enfermedad: Mancha marrón o brown spot (*Alternaria alternata* pv. Citri)
- Cultivo: Mandarino.
- Dosis: 0,9 l/ha (aplicar a dosis de 0.02-0.03%)
- Volumen de agua: 1500-3000 litros.
- Aplicación: Pulverización foliar. Máximo 4 aplicaciones con un intervalo entre aplicaciones de 15 días. BBCH72-BBCH79
- Plazo de seguridad: 60 días.
- Efectos de la autorización: Desde el 15 de mayo de 2017 hasta el 15 de junio de 2017 y desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

